

PROVIDENCIA, 12 ENE. 2024

EX.N° 69 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.644 de 8 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras “MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON”, adquisición mercado público ID 2490-116-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.743 de 24 de noviembre de 2023, se ratificaron las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°4”, formuladas por los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 4 de diciembre de 2023.-

5.- El Memorándum N°23.545 de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°278-2023 de 19 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.009 adoptado en la Sesión Ordinaria N°106 de 9 de enero de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para las obras “MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, el funcionario encargado será don MAURICIO JAVIER RODRIGO CUETO MUÑOZ.-





**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 69 / DE 2024

- 4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de \$283.705.221.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-
- 5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra.-
- 5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-
- 5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-
- 6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- 7.- El plazo del contrato será de 140 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la fecha de la firmar un Acta de Entrega de Terreno.-
- 8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- 8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-
- 8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-
- 8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-
- 8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-
- 8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-
- 8.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-
- 9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or 'K' in blue ink.





9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra la calidad y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **50 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista.-

12.4.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima por 12 meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva.-





# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 69 / DE 2024

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1510
Cuenta	31.02.002.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-2456

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 115 /





Providencia

## FORMULARIO N°3 ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO CALLE DR. LUIS MIDDLETON"
UNIDAD VECINAL	3
FINANCIAMIENTO	SUBDERE –PROGRAMA DE REVITALIZACION DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA PRBIPE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

### CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio (UF)	TOTAL UF
<b>1.</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1.	Instalación de faena				
1.1.1.	Construcciones Provisorias	semana	20,00	\$ 130.000	\$ 2.600.000
1.1.2.	Cierros Provisorios	semana	20,00	\$ 100.000	\$ 2.000.000
1.1.3.	Letrero de Obras	un	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1.1.4.	Medidas de Mitigación Vial y Peatonal para ejecución de faenas	gl	1,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>2.</b>	<b>REPARACIONES ESTRUCTURA SUBTERRÁNEO</b>				
2.1.	Losas. reemplazo de hormigones y barras de acero. Daño tipo 3	m <sup>2</sup>	3,79	\$ 250.000	\$ 947.500
2.2.	Vigas. reemplazo de hormigones y barras de acero. Daño tipo 2	m <sup>2</sup>	16,36	\$ 200.000	\$ 3.272.000
<b>3.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
3.1.	Extracción de soleras	ml	555,90	\$ 5.000	\$ 2.779.500
3.2.	Extracción de señalética	un	6,00	\$ 20.000	\$ 120.000
3.3.	Extracción de segregadores	un	99,00	\$ 20.000	\$ 1.980.000
3.4.	Trazado y niveles	m <sup>2</sup>	2225,96	\$ 1.000	\$ 2.225.960
3.5.	Demolición y retiro de pavimentos de hormigón en calzada	m <sup>2</sup>	1567,86	\$ 11.000	\$ 17.246.460
3.6.	Demolición y retiro de pavimentos de hormigón de aceras	m <sup>2</sup>	658,10	\$ 11.000	\$ 7.239.100
3.7.	Excavaciones	m <sup>3</sup>	123,50	\$ 18.000	\$ 2.223.000
3.8.	Retiro de escombros y transporte a botadero	m <sup>3</sup>	689,00	\$ 12.000	\$ 8.268.000
<b>4.</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				
4.1.	Sellado juntas de dilatación losa estacionamientos subterráneos	ml	23,00	\$ 180.000	\$ 4.140.000
4.2.	Impermeabilización de losa estacionamientos subterráneos	m <sup>2</sup>	1000,00	\$ 10.000	\$ 10.000.000
4.3.	Capas granulares				
4.3.1.	Base estabilizada para veredas de hormigón cbr ≥ 60%, espesor 0,05m	m <sup>2</sup>	58,50	\$ 18.000	\$ 1.053.000





Providencia

4.3.2.	Base estabilizada para veredas con baldosa cbr ≥ 60%, espesor 0,08m	m <sup>2</sup>	85,80	\$ 18.000	\$ 1.544.400
4.3.3.	Base granular para veredas reforzadas y accesos vehiculares cbr ≥ 60% espesor 0.10m	m <sup>2</sup>	79,48	\$ 18.000	\$ 1.430.640
4.3.4.	Base granular para calzada de hormigón cbr ≥ 60%, espesor 0.30m	m <sup>2</sup>	333,89	\$ 18.000	\$ 6.010.092
4.4.	Calzada de hormigón			\$ -	\$ -
4.4.1.	Sobrelosa calzada y veredas reforzadas en accesos vehiculares	m <sup>3</sup>	23,84	\$ 150.000	\$ 3.576.600
4.4.2.	Calzada de hormigón sobre losa subterráneo	m <sup>2</sup>	857,65	\$ 30.000	\$ 25.729.500
4.4.3.	Calzada de hormigón sobre terreno	m <sup>2</sup>	255,33	\$ 30.000	\$ 7.659.900
4.4.4.	Suministro e instalación de solera tipo A	ml	12,93	\$ 18.000	\$ 232.740
4.4.5.	Franjas hormigón lavado en calzada	m <sup>2</sup>	142,14	\$ 34.000	\$ 4.832.896
4.5.	Veredas de hormigón			\$ -	\$ -
4.5.1.	Sobrelosa vereda	m <sup>3</sup>	58,63	\$ 150.000	\$ 8.794.623
4.5.2.	Vereda de hormigón sobre losa subterráneo	m <sup>2</sup>	747,30	\$ 25.000	\$ 18.682.500
4.5.3.	Vereda de hormigón sobre terreno	m <sup>2</sup>	149,75	\$ 25.000	\$ 3.743.750
4.5.4.	Franjas de hormigón lavado en veredas	m <sup>2</sup>	142,14	\$ 34.000	\$ 4.832.896
4.5.5.	Baldosa podotactil alerta	m <sup>2</sup>	76,22	\$ 30.000	\$ 2.286.720
4.5.6.	Baldosa podotactil alerta reforzadas para tránsito vehicular.	m <sup>2</sup>	5,73	\$ 45.000	\$ 257.940
4.6	Suministro e instalación de solerilla	ml	8,76	\$ 25.000	\$ 219.000
4.7	Nivelación de cámara	un	3,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000
5.	<b>SEGREGADORES</b>	un	93,00	\$ 150.000	\$ 13.950.000
6.	<b>CANALIZACIONES PARA RIEGO</b>	ml	32,60	\$ 60.000	\$ 1.956.000
7.	<b>DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA</b>			\$ -	\$ -
7.1.	Demarcación termoplástica	m <sup>2</sup>	50,40	\$ 22.000	\$ 1.108.800,00
7.2.	Demarcación pintura polímero	m <sup>2</sup>	298,26	\$ 12.000	\$ 3.579.120,00
8.	<b>ASEO Y ENTREGA</b>	semana	20	\$ 200.000	\$ 4.000.000,00
TOTAL, COSTO DIRECTO				\$ 187.722.637	
UTILIDADES % _____				\$ 22.526.716	
GASTOS GENERALES % _____				\$ 28.158.396	
SUBTOTAL				\$ 238.407.749	
VALOR A INGRESAR EN EL PORTAL					
IVA 19%				\$ 45.297.472	
<b>TOTAL</b>					<b>283.705.221</b>



Providencia

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ 140 \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	30-11-23